



MAT.: APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER CARGO ARQUITECTO DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.-

SAN RAFAEL, 27 de noviembre de 2024.-

DECRETO EXENTO N° 6017

VISTOS

La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; La necesidad de servicio en la provisión de profesional para ejecución de proyecto; Las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO

1. Que, el DFL 1 Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, en su art. 21, establece que, La Secretaría Comunal de Planificación desempeñará funciones de asesoría del alcalde y del concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales, particularmente en su letra b) dispone Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal;
2. La necesidad de dar la continuidad proyectos que se encuentran presentados y en etapa de ejecución, contando con profesionales tales fines.-
3. Que el municipio debe actuar en forma rápida y de forma eficiente en el cumplimiento de sus funciones. -

DECRETO

APRUÉBESE, Llamado a concurso para proveer para proveer cargo ARQUITECTO DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.-

APRUEBANSE, Bases Llamado Concurso Público para proveer el cargo de ARQUITECTO DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, que a continuación se señalan y que forman parte íntegra de la presente resolución.-

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER CARGO ARQUITECTO DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

1.- ANTECEDENTES GENERALES CONCURSO PÚBLICO

CARGO	:	ARQUITECTO DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
N° CARGOS	:	01
MODALIDAD	:	HONORARIOS 44 HORAS
REMUNERACIÓN	:	\$1.760.000 MENSUALES BRUTOS
PERIODO	:	ENERO 2025 – AGOSTO 2025

2.- OBJETIVO DEL CARGO: Diseño y preparación de antecedentes de arquitectura de diferentes iniciativas de inversión.

3.- FUNCIONES DEL CARGO

- Desarrollar el Diseño de arquitectura de iniciativas de inversión.
- Realizar Especificaciones Técnicas de iniciativas de inversión.
- Realizar Presupuestos generales de iniciativas de inversión.
- Articular con diferentes consultores de especialidades relacionados a las iniciativas de Inversión a su cargo.
- Liderar procesos de Diseño de proyectos a presentar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL), Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB). Entre otros.
- Liderar proceso de Participación Ciudadana de Iniciativas de inversión a su cargo.
- Liderar proceso de seguimiento y subsanación de observaciones de iniciativas de inversión ya presentados en diferentes fuentes de financiamiento.

4.- REQUISITOS GENERALES

- No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



5.- ASPECTOS Y PUNTAJES

A.- ESTUDIOS

- Título Profesional de a lo menos 8 semestres de Instituciones de Educación Superior del Estado o reconocidas por éste.	
▪ Arquitectura	25 PUNTOS
▪ Construcción Civil.	10 PUNTOS
▪ Otro del área de la construcción.	05 PUNTOS

B.- FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CAPACITACIÓN

- Diplomados relacionados a temáticas relacionadas a la Gestión Pública, Arquitectura o Construcción.	
▪ Sobre 500 Horas comprobables	25 PUNTOS
▪ Entre 350 y 499 Horas comprobables	15 PUNTOS
▪ Entre 150 y 349 Horas comprobables	10 PUNTOS
▪ Menos de 150 Horas comprobables	05 PUNTOS
- Cursos, Seminarios o Talleres relacionados a temáticas relacionadas a la Gestión Pública, Arquitectura o Construcción.	
▪ Sobre 100 Horas comprobables	20 PUNTOS
▪ Entre 75 y 99 Horas comprobables	15 PUNTOS
▪ Entre 50 y 74 Horas comprobables	10 PUNTOS
▪ Menos de 50 Horas comprobables	0 PUNTOS

C.- EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia comprobable de trabajo en temáticas relacionadas al Diseño y desarrollo de iniciativas de inversión presentados por Organismos Públicos.	
▪ Sobre 05 años de experiencia laboral comprobable	30 PUNTOS
▪ Entre 03 y 04 años de experiencia laboral comprobable	20 PUNTOS
▪ Entre 02 y 03 años de experiencia laboral comprobable	10 PUNTOS
▪ Menos de 02 años de experiencia laboral comprobable	05 PUNTOS

D.- PUNTAJE MÍNIMO DE PRESELECCIÓN PARA ENTREVISTA PERSONAL

- Puntaje mínimo de preselección para entrevista personal 85 PUNTOS

E.- ENTREVISTA PERSONAL

Serán evaluados con una escala de 10 a 100 puntos.

6.- CALENDARIO PROCESO LLAMADO A CONCURSO

- Publicación de llamado en plataforma digital Municipal	28/11/2024
- Bases disponibles Plataforma Digital	Desde el 28/11/2024 al 03/12/2024
- Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael hasta las 12:00 Horas del día	03/12/2024
- Comunicación a postulantes resultado preselección	03/12/2024
- Entrevista postulantes preseleccionados	04/12/2024
- Resolución del Concurso	05/12/2024

7. COMISION EVALUADORA

La comisión para la Selección estará compuesto por funcionarios de mediante Decreto Exento.

La función de éste Comité será la de conducir el proceso de selección a fin de recomendar a la autoridad los postulantes más idóneos para proveer el empleo.

Para el presente proceso de selección, la Comisión Selección estará integrado para quienes ocupen los siguientes empleos, ya sea en calidad de titular, interino, suplente a subrogante: Jefe Secplan, Director Control Interno, Administrador Municipal.

En el caso que uno de los miembros del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria se procederá, en primera instancia, a realizar su reemplazo conforme a la subrogación del empleo o bien se solicitará a un funcionario/a, pueda realizar el respectivo reemplazo.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría y levantará acta de las actuaciones y decisiones que adopte, la que deberá ser suscrita por los integrantes que concurrieron a su otorgamiento y en ella se dejará constancia de los/as postulantes que cumplen los requisitos para pasar a las siguientes etapas y aquellos que quedarán descalificados del proceso por no cumplir los mínimos requeridos; consignando los puntajes que obtuvo cada postulante, cuando corresponda, y las razones de la exclusión de los/as oponentes que no continúan en el proceso.

En el caso que la Comisión, detecte errores u omisiones, en cualquiera de las etapas del presente Proceso de Selección Público, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDORVP-024>

acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso. Atendidas las características del proceso, la comisión se reserva el derecho de requerir el apoyo de otros profesionales especialistas en alguna materia específica que, en su caso, actuarán como asesores de la misma, la cual deberá quedar debidamente registrada en el informe respectivo.

NOTAS ACLARATORIAS

1.- Los interesados en postular al cargo, podrán descargar las bases del concurso que estarán disponibles en el sitio electrónico www.munisanrafael.cl.

2.- Los postulantes deberán presentar Curriculum Vitae con sus respectivos antecedentes de respaldo en original o fotocopias validadas ante notario. Los antecedentes de los postulantes no preseleccionados serán devueltos personalmente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael.

3.- En el ítem “ASPECTOS Y PUNTAJES”, letra A “ESTUDIOS”:

.- Solo se calificará la presentación del título profesional con mayor puntaje en el caso que un postulante acredite poseer más de un título profesional. Considerándose para estos efectos solo títulos Profesional de a lo menos 8 semestres emitidos por Instituciones de Educación Superior del Estado o reconocidas por éste.

4.- En el ítem “ASPECTOS Y PUNTAJES”, letra B “FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CAPACITACIÓN”, la evaluación estará sujeta a los siguientes parámetros:

.- Diplomados.: Solo se aceptaran como sujeto de evaluación certificados o documentos que acrediten las horas cursadas. En el caso de presentar certificado de horas cursadas de Diplomado, el postulante deberá acompañar documento que acredite titulación.

.- Cursos, seminarios o capacitaciones.: Solo se aceptaran como sujeto de evaluación certificados o documentos que acrediten las horas cursadas.

5.- En el ítem “ASPECTOS Y PUNTAJES”, letra C “EXPERIENCIA LABORAL”, los postulantes deberán presentar certificados emitidos por los empleadores o su respectiva unidad de Administración o Gestión de Personal, en original o fotocopias validadas ante notario.

.- En el caso que los certificados superen más de tres meses de vigencia, considerando la fecha de emisión de estos, solo se aceptarán aquellos que estén correctamente validados ante notario. Para todo efecto, esta validación notarial no podrá poseer una fecha de anterior a tres meses de la publicación del concurso.

6.- Se comunicará a los postulantes el resultado de la preselección mediante correo electrónico, el cual debe estar informado dentro del Curriculum Vitae. En el caso que el postulante cumpla con el puntaje mínimo de preselección, mediante el correo electrónico se informará el día, hora y lugar en el cual se realizará la entrevista personal.

7.- con el envío de la postulación, quienes participan deberán aceptar en forma íntegra las bases que regulan este proceso.

8.- en el caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por la autoridad Municipal, lo que será modificado oportunamente.

DESIGNESE, como unidad técnica a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Rafael.-

PUBLÍQUESE, las presente Bases de concurso en la página web de la Municipalidad de San Rafael, <https://munisanrafael.cl/>.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

CDB/FVM/GMM//hrc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Correlativo
- Dirección de control
- RRHH
- SECPLAN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDORVP-024>